

## NOVEDADES NORMATIVAS

<b>ORGANISMO</b>	Comisión Nacional de Valores	
<b>NORMA</b>	Resolución General N° 921	
<b>TEMÁTICA/ ASUNTO</b>	Modificación al Plan y Manual de Cuentas de FCI	Tipo de Norma: Consulta Pública
<b>Fecha de publicación en B.O.</b>	21/02/2022	
<b>Fecha entrada en vigencia</b>	23/02/2022	
<b>Vencimiento de la CP</b>	18/03/2022	
<b>Link de acceso</b>	<a href="#">RG 921</a>	

**RESUMEN EJECUTIVO:** La Consulta Pública versa sobre la modificación al Plan y Manual de Cuentas vigentes que es utilizado por las SG de FCI en la contabilización de las operaciones de los Fondos Abiertos o Cerrados, receptándose los criterios de valuación aplicables a los mismos.

### ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Se introducen modificaciones al Plan de Cuentas vigente relacionadas con la contabilización de nuevas operaciones e instrumentos, previendo a las facturas de crédito electrónicas, los riesgos de incobrabilidad de las mismas y la renta obtenida de las mismas. Asimismo, se incluyen los resultados por renta de títulos de deuda, títulos públicos, instrumentos de regulación monetaria, obligaciones negociables, valores de corto plazo, bonos corporativos, cheques de pago diferido, pagaré bursátil, vehículos de inversión colectiva, fideicomisos financieros, valores de deuda fiduciaria, certificados de participación, fondos comunes de inversión cerrados, dividendos en acciones y en efectivo, entre otros.
- Se incorporan modificaciones al Manual de Cuentas, incluyendo la tenencia de facturas de crédito electrónicas y la previsión para la realización de activos, títulos de deuda, operaciones a plazo, vehículos de inversión colectiva, fideicomisos financieros, valores de deuda fiduciaria, certificados de participación, certificados de valores (CEVAs), y su previsión por riesgos de incobrabilidad, entre otros.
- Se establece un plazo de adecuación para la aplicación de las reformas introducidas, acorde a la actualización de los sistemas contables de las SG, que comenzará a hacerse efectivo a partir del 1° de julio de 2022.

***El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.***